



Santiago, 26 de abril de 2022
BPC-038/2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

HECHO ESENCIAL

BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, y debidamente facultado al efecto, cumplo en informar a usted, en calidad de hecho esencial de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., los siguiente:

1. En junta ordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2022, se acordó designar como empresa de auditoría externa de la sociedad para el presente ejercicio 2022 a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA y designar al diario electrónico www.lanación.cl como diario para realizar las publicaciones sociales.

2. En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 26 de abril de 2022, a la que asistió el 83,3% de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, se adoptaron, con el voto favorable de la totalidad de los accionistas asistentes, los acuerdos que se señalan a continuación

a) Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2020.

b) Modificar el nombre de la sociedad de Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. a Bolsa de Productos de Chile S.A., a propósito

de la entrada en vigencia de la Ley N°21.158 que modifica la Ley N°19.220 que regula el establecimiento de bolsas de productos,

c) Modificar el objeto de la sociedad en el sentido de *(i)* eliminar la denominación “agropecuarios” para adecuarlo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.158 a la Ley N°19.220; *(ii)* modificar la redacción de la letra e), en el sentido de eliminar la referencia a la gestión agropecuaria, en atención a los cambios incorporados por la Ley N° 21.158 a la Ley N°19.220, y sustituirla por una referencia la gestión y financiamiento de productos en general; e *(iii)* incluir la prestación de servicios de custodia de productos directamente o a través de otras entidades, conforme lo autoriza el artículo 20 la Ley N°19.220.

d) Incorporar a los estatutos sociales modificaciones formales necesarias para adaptarlos a las disposiciones de la Ley N°21.158, que modifica la Ley N°19.220 que regula el establecimiento de bolsas de productos, así como la dictación de un texto refundido de los estatutos.

Se deja constancia que todo los acuerdos adoptados en la señalada junta extraordinaria de accionistas son sin perjuicio de la aprobación por la Comisión para el Mercado Financiero de las modificaciones sociales informadas, conforme a lo que dispone el artículo 127 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, así como a la inscripción y publicación del certificado a que se refiere el inciso final del artículo 126 de la misma ley.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General
pp. BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE,
BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.